

CUDAP: EXP-UNC: 0016158/2016

VISTO:

El pedido de designación de Ayudantes Alumnos realizado por el Departamento de Antropología para desempeñarse en distintas cátedras de dicho Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas de selección elaboradas por los distintos jurados intervinientes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del HCD N° 04/02 y Resolución del HCD 464/05;

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeciones;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a los estudiantes que se detallan a continuación como Ayudantes Alumnos en las cátedras del Departamento de Antropología que en cada caso se indican a partir del día de la fecha y por el término reglamentario de dos años:

ETNOGRAFÍA EN CONTEXTOS
URBANOS:

Camila Pereyra DNI 39.583.938

PROBLEMÁTICAS DE LA
ANTROPOLOGÍA SOCIAL:

Macarena del Rosario Díaz Martín
(DNI 39448081)

Guadalupe Díaz Sardoy (DNI
36.430.460)

María Florencia Badini (DNI
39.421.775)

Agostina Gabbarino (DNI 38.002.135)

Paola Agostina Pairetti (DNI
37.628.030)

Constanza López (DNI 35.598.426)

**PROBLEMÁTICAS DE LA
ARQUEOLOGÍA:**

Julian Mignino (DNI: 35.410.522)
Florencia Natalia Constantino (DNI
38.501.441)
Maximiliano Fernando Córdoba
Barrera (DNI 36.485.596)

**DINÁMICA DE POBLACIONES
HUMANAS:**

Yaín – Garita Onandía (DNI
37.133.484)
Mayra Almeida (DNI 35.618.812)
Lucrecia Viotti (DNI 37.420.309)

**ESTUDIOS DE CULTURA
MATERIAL:**

Julian Glave (DNI 38.071.768)
Alejandro Limpo González (DNI:
95.133.985)

**TALLER DE TRABAJO FINAL-
ÁREA SOCIAL:**

María Esteve (DNI: 38.181.235)

EVOLUCIÓN HUMANA:

Juan José Barrionuevo Antequera
(DNI: 38.885.595)

ANTROPOLOGÍA FORENSE:

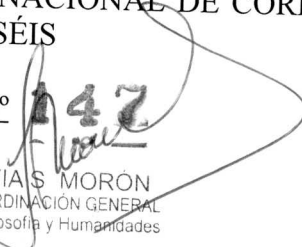
Camila De la Arada (DNI 32.614.314)
Ana Sánchez (DNI: 38.987.194)
Lucía Andrade (DNI: 37.620.002)

ARTICULO 2º) Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

RESOLUCIÓN N°
JC


Dra. SILVIA S. MORÓN
LEGALE DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades